



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 034-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



A los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GADM del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con quince minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 034-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 034-CM-GADMCM-2025: *"De conformidad a la atribución establecida*



en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025, realizada el 21 de agosto de 2025; 4. Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD; y, 5. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día propuesto para la sesión de Concejo Municipal, convocada para el día de hoy jueves 28 de agosto de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 28 de agosto de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 124. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos*”



del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 034-CM-GADMCM-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 28 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 034-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 28 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.034-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 033-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 21 DE AGOSTO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2025; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, al haber escuchado la lectura del acta, y al verificar que cumple con las formalidades técnicas, jurídicas y parlamentarias; y, al no observar que existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta N°. 033-CM-GADMCM-2025, realizada el 21 de agosto de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico, respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 125. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*



tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 034-CM-GADMCM-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 28 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025, realizada el 21 de agosto de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 034-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 28 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 033-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 258 DEL COOTAD

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2025, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 003-GADMCM-2025 LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO: Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. Que, el señor Alcalde ha recibido dos informes, remitidos por parte la Director de Obras Públicas mediante Documento Nro. GADMCM-DOP-2025-14852-M; y, Nro. GADMCM-DOP-2025- 14878-M de fecha 31 de julio de 2025 y 01 de agosto de 2025 respectivamente, mediante los cuales informa que: “...por medio del presente me permito informar que al encontrarnos cursando el séptimo mes del año, algunos de los proyectos ya han sido ejecutados y liquidados, lo cual genera una perspectiva clara sobre los saldos y presupuestos que no se avanzarán a ser ejecutados, por lo que señor Alcalde me permito detallar los valores económicos que deben ser traspasados dentro del mismo de la Dirección: La partida 361.7.3.08.13 Repuestos y accesorios, necesita la asignación de recursos para la Adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo para la Dirección de Obras Públicas. La partida 361.7.3.04.05 Vehículos, necesita la asignación de recursos para el mantenimiento de Vehículos de la Dirección de Obras Públicas. La partida 361.7.5.01.07.02 Contraparte para obras de infraestructura-Banco de Desarrollo, necesita la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de la Dirección de Obras Públicas. La partida 361.73.02.08.02 Servicio de vigilancia, rastreo, monitoreo y seguimiento ya se encuentra contratado para el año 2025 y pagado, se genera un saldo disponible. La partida 361.73.03.03.00 Viáticos y subsistencia no ha sido usado, y para lo que resta del año 2025 se deja un saldo disponible de uso de \$1000,00. La partida 361.73.04.17.01 Proyecto de arrastre de años anteriores casi se encuentran pagados proyectos del 2024 y se genera un saldo disponible. La partida 361.73.06.01.07 Contratación de estudios de factibilidad y diseños definitivos de proyectos no se ha ejecutado considerando que dentro de la Unidad de Agua potable y alcantarillado se contempló para el mismo estudio. La partida 361.73.08.09.00 Medicamentos- Botiquines- Seguridad Ocupacional para lo que resta del año se realiza una disminución debido a que esta partida también consta para el 2026. La partida 361.75.01.05.01 Obras de infraestructura sanitaria y asfaltos en el cantón se requiere recursos para la ejecución de la complementación de la Av. Las Cooperativas de aproximadamente 80 metros y de asfaltos en el Barrio Luz Adriana. La partida 361.75.01.05.02 Construcción de aceras laterales en el cantón no se ejecutará en el presente año debido a que se ha priorizado ejecución de saneamiento ambiental mediante el proyecto de plan maestro de alcantarillado, etapa II. La partida 361.75.01.07.07 Construcción de infraestructura hidrosanitaria y socio productiva Comunidad de Puyu pungo- Parroquia Madre Tierra 2024”**



*ya se encuentra liquidado por lo que existe un saldo disponible. La partida 361.75.01.07.08 Construcción del espacio cubierto con tubería de petróleo y sistema hidrosanitario para el complejo Ojo de Agua Parroquia Madre Tierra 2024 ya se encuentra liquidado por lo que existe un saldo disponible. La partida 361.75.01.07.09 Reajuste de precios se ha considerado con un monto elevado para el año, por lo que según proyección de proyectos en ejecución y a contratarse existe un saldo disponible. La partida 361.75.01.99.03 Proyecto de arrastre de años anteriores casi se encuentran pagados proyectos del 2024 y se genera un saldo disponible. La partida 361.75.01.99.05 Construcción obras infraestructura- Centro Gerontológico Vida Hermosa se requiere recurso adicional debido a que el cerramiento existente está presentando un asentamiento. La partida 361.75.01.99.07 Construcción de áreas recreativas y comunales en el cantón se suprime el recurso para ejecutar otros proyectos de saneamiento en la Av. Las Cooperativas. La partida 361.75.05.01.07 Mantenimiento de infraestructura deportiva cantonal- grupos de atención prioritaria se incrementa para ejecución del mantenimiento de las canchas sintéticas de la cabecera cantonal, 4 de Octubre y Madre Tierra, al ser de propiedad municipal. La partida 361.75.05.01.12 Mantenimiento de infraestructura de salud del cantón Mera- Convenio se requiere recurso adicional para la contratación del mantenimiento y adecuación del cerramiento perimetral del Subcentro de Salud Madre Tierra y de puesto de salud de Puerto Santa Ana. La partida 361.75.05.01.15 Adecuación de bordillos en la cancha del estadio de la comunidad Chinchayacu ya se encuentra liquidado por lo que existe un saldo disponible. La partida 361.75.05.01.17 Proyecto de arrastre de años anteriores se encuentra duplicado y no se ha realizado pagos desde esta partida, y se genera un saldo disponible. La partida 361.77.02.01.01 Seguros ya se encuentra contratado para el año 2025 y pagado, se genera un saldo disponible. Que se han suscitado actividades que no han sido planificadas a inicio del año 2025, por lo que es necesario realizar traspasos dentro del mismo programa de la Dirección de Obras Públicas”. Por lo que es necesario cumplir con actividades y procesos que no constaban en el presupuesto inicial 2025. Que, los Documentos Nro. GADMCM-DOP-2025-14852-M; y, Nro. GADMCM-DOP-2025-14878-M, han sido validados en el POA 2025, por parte del Director de Planificación, mediante Documento No. GADMCM-PLANIFICACION-2025-6025-M de fecha 05 de agosto de 2025. Que, es necesario señalar que el Ejecutivo del GADM del Cantón Mera, mediante Documentos: No. GADMCM-ALCALDIA-2025-16590-M, de fecha 05 de agosto de 2025, solicita a la Directora Financiera se emita un informe respecto de la factibilidad de traspasos de partidas presupuestarias, requeridas por la Dirección de Obras Públicas. Que, mediante Documento No. GADMCM-DF-2025-7062-M, de fecha 05 de agosto de 2025, la Ing. Lucy Lagos – Directora Financiera del GADM del Cantón Mera, emite el informe respectivo para proceder a la autorización de traspasos de créditos por parte de la máxima autoridad, determinando que en las partidas presupuestarias solicitadas por el Director de Obras Públicas, mismo que se anexa al presente documento, SI cuenta con saldos disponibles y es factible realizar los traspasos de créditos solicitados, traspasos que permitirían cubrir las necesidades planteadas por el responsable de la Dirección de Obras Públicas. En uso de las facultades y atribuciones otorgados por el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE** 1.- Disponer y autorizar a la Dirección Financiera, realizar los traspasos de créditos en los programas presupuestarios de Urbanización y Ornato y Otros Servicios Comunales, en las partidas presupuestarias, que a continuación se detallan:*

PROGRAMA: 351 URBANIZACION Y ORNATO

Partida	Denominación	Saldo Codificado	Incremento	Disminución
351.7.1.07.11.03	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR EN PERSONAL	1.000,00		1.000,00
351.7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIA	2.500,00	1.000,00	
	TOTAL:		1.000,00	1.000,00

PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Partida	Denominación	Saldo Codificado	Incremento	Disminución
361.7.1.07.11.0	JUBILACION PATRONAL SEGÚN CONTRATO COLECTIVO			600
361.7.0.06.01	APORTE PATRONAL		370	
3614.71.06.02	FONDO DE RESERVA		230	
361.7.3.02.08.02	SERVICIO DE VIGILANCIA, RASTREO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	6.115,00		6.000,00
361.7.3.03.03.00	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAÍS	2.000,00		1.000,00
361.7.3.04.17.01	PROYECTOS DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES	108.119,17		58.119,17
361.7.3.06.01.07	CONTRATACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS	90.000,00		90.000,00
361.7.3.08.09	MEDICAMENTOS-BOTIQUINES DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	2.500,00		2.000,00
361.7.5.01.05.02	CONSTRUCCION DE ACERAS LATERALES EN EL CANTON	20.000,00		20.000,00
361.7.5.01.07.07	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SOCIO PRODUCTIVA PUYUPUNGO PARROQUIA MADRE TIERRA 2024	24.922,25		24.922,25
361.7.5.01.07.08	CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO CON TUBERIA DE PETROLEO Y SISTEMA HIDROSANITARIO PARA EL COMPLEJO OJO DE AGUA - PARROQUIA MADRE TIERRA 2024	99,89		99,89
361.7.5.01.07.09	REAJUSTE DE PRECIOS	18.621,19		12.000,00
361.7.5.01.99.03	PROYECTO DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES	14.200,32		10.000,00
361.7.5.01.99.07	CONSTRUCCION DE AREAS RECREATIVAS Y COMUNALES EN EL CANTON	13.609,81		13.609,81
361.7.5.05.01.15	ADECUACION DE BORDILLOS EN LA CANCHA DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD CHINCHAYACU	1.804,73		1.804,73
361.7.5.05.01.17	PROYECTO DE ARRASTRE DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES	100.000,00		100.000,00
361.7.7.02.01.0	SEGUROS	18.717,22		10.000,00
361.7.3.08.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.041,99	50.000,00	
361.7.3.04.05	VEHICULOS	5.160,89	7.000,00	
361.7.5.01.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y ASFALTOS EN EL CANTON	209.531,87	80.289,63	
361.7.5.01.99.05	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CENTRO GERONTOLOGICO VIDA HERMOSA	30.000,00	10.000,00	
361.7.5.05.01.07	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	17.733,78	162.266,22	



	DEPORTIVA CANTONAL-GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA			
361.7.5.05.01.12	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD - CONVENIO	0,00	40.000,00	
TOTAL:			350.155,85	350.155,85

2.- Dar cumplimiento al Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. 3.- Posterior al registro de los traspasos de créditos, el Director de Obras Públicas y el Director de Planificación, en coordinación con el Director Administrativo, deberán realizar los ajustes y reformas al POA y PAC según corresponda. Mera, 05 de agosto de 2025 Lic. Gustavo Silva **ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, este cuarto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, una vez escuchada la lectura de los traspasos de crédito; y, al verificar que se han realizado de manera correcta, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina lozano, con respecto al cuarto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 126. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades*”; **QUE**, el artículo 258 del COOTAD establece que: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los*



interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DF-2025-7170-M de fecha 05 de agosto de 2025, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe financiero para traspasos de partidas requeridas por la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución Presupuestaria N° 003-GADMCM-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, el señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Resuelve: “*...Disponer y autorizar a la Dirección Financiera, realizar los traspasos de créditos en los programas presupuestarios de Urbanización y Ornato y Otros Servicios Comunes, en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan...*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 034-CM-GADMCM-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 28 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 034-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 28 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 003-GADMCM-2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA




Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL